BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.

BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.

CIRCULAR

BBV - GG N°14/2008

A: SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN

TEMA: REMISION DE CÁLCULO DE PATRIMONIO MÍNIMO

FECHA: 30 de octubre de 2008.

De acuerdo a lo establecido por el artículo III.1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (en adelante BBV) aprobado por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (en adelante SPVS) mediante Resolución Administrativa SPVS/IV/No.924 de 08 de noviembre de 2007, primera modificación aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS/IV/No.467 de 28 de mayo de 2008 y segunda modificación aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS/IV/No.799 de 13 de octubre de 2008, mediante la presente Circular se establece los plazos, formatos y contenido del Reporte de determinación de patrimonio mínimo que las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (en adelante SAFIS) deberán remitir a la BBV.

1. Las SAFIS, deberán remitir a la BBV, su reporte de determinación de patrimonio mínimo, en los plazos, formatos y contenido establecidos por la SPVS.
2. La presente Circular entrará en vigencia a partir del día siguiente de su notificación.

Solicitamos a ustedes tomar nota de esta disposición.

Atentamente,

Federico Knaudt
Gerente General
Bolsa Boliviana de Valores S.A.

c.c.: Archivo
SPVS